



FECHA DE ELABORACIÓN						NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIF/CASAE/182/2016					-	
17	08	2016						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			DATOS GENERALES	DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DE	NOMINACIÓN (O RAZÓN SO	CIAL: SURTIDOR EMPRESARIAL DE TOLUCA S	A.DE C.V.				-	
REGISTRO FI	EDERAL DE CO SET010	NTRIBUYENT 0110MM7	C.U.R.P	NAC	NACIONALIDAD:				
DOMICILIO F	SCAL (CALLE,	NÚMERO, CO R	DLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICI EPUBLICA DE BELICE NO. 108 INT. 4 COL. AMI	PIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): ERICAS, C.P. 50130 TOLUCA ESTAD	O DE MEXICO				
DOMICILIO EI	N EL ESTADO (DE MÉXICO ((CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y EPUBLICA DE BELICE NO. 108 INT. 4 COL. AMI	LOCALIDADI:					
T NO: (01)		TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:					
NOMBRE DEL	PROPIETARK	Y/O REPRE	SENTANTE LEGAL: BURGOS RIOS MA. LUDIBE						
INSTRUMENT	O QUE ACREE	ITA LA PERS	ONALIDAD: COPIA DEL PODER NOTARIAL	<u> </u>	·			 .	
		DATOS DE	EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTE	GRAL DE LA FAMILIA DE TOLL	ICA (CONTRAT	ANTE)	<u> </u>		
OTUMBA 5	05, COL. SO		IES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEX			11116)			
				OQUISICIÓN O CONTRATACIÓN					
			ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE						
			PAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL D	E LA FAMILIA DE TOLUCA					
PROCEDIMIE	NTO ADQUISIT		DIENES	LEGISLAC	IÓN APLICADAN	ESTAT	TAL		
								- 	
DESCRIPCIÓN (GENERAL DE LO	S DIENES A SE	ELEMENTOS BASICOS DE LA A RVICIO: COMPRA DE LLANTAS ACCESORIOS, ACUA	LDQUISICIÓN O CONTRATACIÓN		·			
			TA VEHICULO POINTER, JETTA, UNIDAD MOVIL SOLIC				. <u> </u>		
	TREGA: INNEDIA		TOTAL STATE OF THE	TIADO POR DAS DIPERENTES AREAS O	EL SISTEMA				
FAG DE ENT	REGA: EN ALMA	ACEN GENERA	L DEL SISTEMA	<u> </u>					
IA. TOTA	L DE: \$9,903,11	MUEVE MILI	NOVECIENTOS TRES PESOS 11/100 M.N)					 	
FORMA DE PAG	O: SERÁ A LOS	15 DÍAS HABIL	ES						
PLAZO DE PAG	O: 15 DIAS HABII	LES.			·				
GARANTÍA DE A	WTICIPO: NO AP	LICA							
	ECIOS: NO APLIC								
~~~~~~	CALIDAD DE LOS						<del></del>		
			(TIPO E IMPORTE): NO APLICA						
GARANTIA CON	TRA DEFECTOS	O VICIOS OCUI	LTOS: NO APLICA						
				CONTRATO			<del></del>		
ANEXO UNO	MUNIC	SULAS EL PRE CIPIOS Y ARTIC	SENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO CULO 92 DE SU REGLAMENTO.	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECON	TRATACIÓN PÚBLI	CA DEL E	STADO DE MÉXICO Y	,	
			VALIDACIÓN DEL (	CONTRATO (1 de 2)	·		·· <u>·</u>	<del> </del>	
		POR EL C	ONTRATANTE	PO	R EL CONTRATIS	TA			
		_/		Truck					
				BURG	OS RIOS HIA. LU	DIBET			
	Cupding		SEBASTIAN PEÑA	***************************************			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	SUBURBC	IOR DE AUM	INISTRACION Y TESORERIA			DÍA	MES	AFIG	
			,			l	1		





## 1 ANEXO UNO

## CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CL AD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancias que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancias de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancias o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahablentes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier julcio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancias o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- -Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
- -En caso de que cualquier parte de la mercancia o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad específicaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- F. so de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-E io de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

for the same of th